

DECRETOS

DECRETO N° 6488 P.I.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2003
EXPTE. N° 615-201/01

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el contrato de Locación de Obras suscripto en fecha 01 de enero de 2001 entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y el Arquitecto Juan Carlos MARTINEZ, D.N.I. N° 8.409.777, CUIT N° 20-08409777-3 de conformidad a las razones expresadas en el exordio. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 379-IVUJ/2001 y su modificatoria N° 844-IVUJ/02 obrantes a fs. 19/20 y 37 de autos, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Previa intervención del Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dese a Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a Dirección de Prensa. Pase a Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a Dirección Provincial de Personal y siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, a Dirección de Trámites y Archivo

HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 6703 P.I.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MARZO DE 2003
EXPTE. N° 615-1.627/99 y Agreg. N° 515-32/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto (fs. 2/3) entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y la señora María Nelda NIEVE, D.N.I. N° 14.089.735, CUIL N° 27-14089735-9, de conformidad a las razones expresadas en el exordio. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 936-IVUJ/00 y su modificatoria N° 217-IVUJ/03 agregadas en autos a fs. 21/22 y 33, respectivamente.

ARTICULO 2°.- El gasto emergente se atenderá con cargo a la siguiente partida:

EJERCICIO 2000

JURISDICCION: "G" - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U. DE O.: "G" - INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD: 4 - BIENESTAR SOCIAL
FUNCION: 2 - VIVIENDA Y URBANISMO
SECCION: 1 - Erogaciones Corrientes
SECTOR: 1 - Operación
PART. PPAL.: 2 - Bienes y Servicios No Personales
PART. PPAL.: 5 - Bienes y Serv. No Personales c/Rec. Propios
PART. S.PCIAL.: 2 - Servicios No Personales c/Recursos Propios
PART. S.S. PCIAL.: 2 - Servicios No Personales c/Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dese a Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a Dirección de Prensa. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Siga a Dirección Provincial de Personal. Cumplido, a Dirección de Trámites y Archivo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA

Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.

CONTRATOS

CONTRATO SOCIAL DE "G.H. S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del de Mayo del año dos mil tres, se reúnen la señora RENY ADRIANA CALIARI, con DNI 13.550.565, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Coronel Arias N° 778 de Ciudad de Nieva de esta capital y CARLOS ADOLFO CALIARI con DNI 17.402.079, de nacionalidad argentina de 37 años de edad, de profesión Médico Veterinario, casado en primeras nupcias con la señora Claudia Liliana Lobo Borobia, domiciliado en calle El Naranjero N° 590 de los Perales de esta Ciudad, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos que siguen, y en todo lo no previsto, por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificaciones.

Artículo 1° - La sociedad se denominará "G H S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Güemes N° 1378 1ro "C", de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país o del exterior.

Artículo 2° - El término de la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3°- La sociedad tiene por objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a al cría y/o compraventa al por mayor y menor, de aves, huevos, artículos de granja, productos naturales, explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación, pudiendo realizar también tareas industriales derivadas, subsidiarias o complementarias.- Podrá también realizar clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarios, mobiliarios, financieros y agropecuarios, incluyendo importaciones y exportaciones de productos agrícolas - ganaderos de cualquier naturaleza y tipo. También será objeto de esta sociedad los servicios vinculados al agro, arriendo de tierras , packings, depósitos y acopio de granos, cámaras frigoríficas, cámaras de desinfección y/o cualquier tipo de inmueble, explotación de bosques y maderas, cultivo y producción de esencias aromáticas para su comercialización dentro o fuera del país, la fabricación, distribución y comercialización de implemento agrícolas y accesorios para el agro, maquinarias viales y sus accesorios, venta de productos químicos para el agro, como así también su posterior mantenimiento.

Artículo 4° - El capital social se establece en pesos ciento veintiún mil cuatrocientos (\$121.400) que se divide en mil cuotas de pesos mil doscientos catorce (\$1.214) cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales de acuerdo al detalle siguiente: Reny Adriana Caliari 500 cuotas por un valor total de Pesos sesenta mil setecientos (\$60.700) y Carlos Adolfo Caliari 500 cuotas por un valor total de Pesos sesenta mil setecientos (\$60.700). Las cuotas se integran en su totalidad en especie de acuerdo al inventario de inicio de actividades anexo que suscripto por los socios, también forma parte integrante del presente. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en párrafo anterior hasta el quíntuplo, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Artículo 5° - A los efectos de al aplicación del Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, la cesión de cuotas sociales no, podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios, lo cual deberá requerirse por medio fehaciente. En caso de no mediar negativa en 30 días se considerará aprobada. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general.

Artículo 6°: La gerencia, dirección, administración y uso de la firma social de la sociedad será ejercida indistintamente por uno cualquiera de los socios, quien a este efecto revisten el cargo de Socios Gerentes, gozando del uso de la firma social, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, quienes durarán en sus respectivos cargos hasta la finalización de la sociedad, pudiendo obligar a la sociedad en la forma mas amplia y realizar todos los actos previstos en esta cláusula. Tendrán en consecuencia todas las facultades para actuar en todos los negocios sociales. A tal fin los Socios Gerentes podrán comprar, vender, gravar, hipotecar, arrendar, y locar toda clase de bienes inmuebles y muebles vinculados al patrimonio social, operar con todos los bancos oficiales y privados, solicitando créditos y préstamos de cualquier naturaleza, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc. quedando expresamente prohibido otorgar avales o garantías a favor de terceros, comprometiendo los bienes societarios a favor personal.-

Artículo 7º - Los socios se reunirán en asamblea a iniciativa de cualquiera de ellos, en especial para los casos contemplados en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en éste instrumento constitutivo. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría capital.

Artículo 8º - La sociedad preparará anualmente sus Estados Contables al día 31 del mes de Diciembre de cada año, con su respectivo inventario y memoria, los socios participarán, en partes iguales de los beneficios o soportarán la pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán en 5% para el fondo de reserva legal, Hasta completar un 20% del capital social y el resto se decidirá en Asamblea de Socios.

Artículo 9º - Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla, según las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los socios procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador, así como también los gastos que demande la liquidación, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado.

Artículo 10º: Se otorga poder especial al Dr. JUAN ZENARRUZA y al Esc. FERNANDO RAUL NAVARRO quienes quedan facultados para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en Registro Público de Comercio. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550 y sus modificaciones, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.-

CARLOS ADOLFO CALIARI
RENY ADRIANA CALIARI.-

ACTUACIÓN NOTARIAL N° A-00272620

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE G.H. SRL

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil tres, se reúnen los Sres. RENEY ADRIANA CALIARI DNI 13.550.565, CARLOS ADOLFO CALIARI DNI17.402.079 y deciden lo siguiente:

PRIMERA: Que ambos firmantes han constituido una sociedad de responsabilidad limitada llamada G.H. SRL la cual se encuentra en trámite de inscripción mediante Expte. N°B-103205/03 caratulado "G.H. SRL - SOLICITA SU INSCRIPCIÓN" el cual se tramita por ante el Juzgado de Comercio de esta Ciudad.-----

SEGUNDA: Que, por razones comerciales, ambos socios de común acuerdo deciden no aportar en este momento al capital social los rodados dominios BUU-586, BZG-976, CAL-098, CWR-916, DXH-704. Comprometiéndose a realizar un futuro aumento del capital social incluyendo dichos vehículos.----

TERCERA: En consecuencia se modifica el estatuto social suscripto por las partes con fecha 29 de Mayo del 2.003 en lo que hace al capital social. Por lo tanto la cláusula cuarta de dicho contrato quedará redactada de esta forma: "Artículo 4º: El capital social se establece en pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos (\$68.400) que se divide en cien (100) cuotas de pesos seiscientos ochenta y cuatro (\$684) totalmente suscriptas e integradas por partes iguales de acuerdo al siguiente detalle: Reni Adriana Caliari cincuenta (50) cuotas por un valor total de pesos treinta y cuatro mil doscientos (\$34.200) y Carlos Adolfo Caliari cincuenta (50) cuotas por un valor total de pesos treinta y cuatro mil doscientos (\$34.200). Las cuotas se integran en su totalidad en especie de acuerdo al inventario de inicio de actividades anexo del cual deben considerarse excluidos los vehículos dominios BUU-586, BZG-976, CAL-098, CWR-916, DXH-704 los que serán aportados en un aumento de capital futuro. Por lo tanto solo se aportan como capital social los bienes descriptos en dicho inventario en el punto 2 "Otros bienes", NO aportándose actualmente al capital social los rodados dominios BUU-586, BZG-976, CAL-098, CWR-916, DXH-704. Este inventario ha sido suscripto por los socios y forma parte del contrato social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribe cada socio.--

RENY ADRIANA CALIARI
CARLOS ADOLFO CALIARI

ACTUACIÓN NOTARIAL N° A - 00275366

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2003.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUJG. DE COMERCIO DE LA Pcia. JUJUY.-
Julio 04 - Liq.26273 - \$ 98,80

CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS

ACTA DE ASAMBLEA N°7.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2002, en el domicilio de la Sociedad Los Quebrachales 726, de esta ciudad, siendo las 9 hs. se reúnen los Sres. Carlos Alberto Villanueva D.N.I. 10.232.899 y la Sra. Silvia Estela Gallegos D.N.I.16.446.360, en su carácter de titulares del 100% del Capital Social de la Sociedad IMEX S.A. Toma la palabra la actual presidente Sra. SILVIA GALLEGOS y propone que en razón de encontrarse abocada a tareas de fabricación, con cede operativa en la fabrica lo cual hace compleja su participación en los tramites y gestiones que implica el cargo de presidente, por lo cual solicita a la asamblea se proceda a reorganizar la composición del directorio a partir del día de la fecha, quedando los cargos de la siguiente manera: Presidente CARLOS ALBERTO VILLANUEVA, Vicepresidente SILVIA ESTELA GALLEGOS.-

Toma la palabra el Sr. CARLOS ALBERTO VILLANUEVA y manifiesta su total conformidad con lo propuesto por la Sra. Gallegos. No siendo para mas se levanta la sesión siendo las 9,30hs.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo de 2003.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Habilitada al Juzg. de Comercio.-

Julio 04 - Liq.26267 - \$ 98,70

PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD POPULAR LEDESMENSE

La junta electoral del partido U.P.Le. Unidad Popular Ledesmense, comunica a todos los afiliados que pos asamblea de fecha 30 de Mayo de corriente año, han quedado electas las autoridades del Congreso Partidario, quedando la Mesa Directiva conformada por las siguientes personas: Presidente José Alberto Kubiza; Vicepresidente Primero Antonio Humberto Nieva; Vicepresidente Segundo Sonia Rosana Janco; Secretario General Julia Isabel Coronel; Secretario de Acta Fátima Heneine. Asimismo se comunica que las autoridades electas que conformaran la Mesa Directiva del Partido U.P.Le. son: Presidente Francisco Calapiña; Vicepresidente Primero María Arminda Rodríguez; Vicepresidente Segundo José Antonio Lagoria; Secretario General Rosalia Roque; Prosecretario Noemi Bazan; Tesorero Martín Adolfo Moya; Prosecretario Gloria Batallanos; Primer Vocal-Secretario Rama Femenina Beatriz Espinoza; Segundo Vocal-Secretario Gremial Elsa Tarifa; Tercer Vocal-Secretario de la Juventud Eduardo R. Paez.-

RAUL MARTIN SALAS

D.N.I.18.554.466.-

Julio 02/04/07 - Liq.26256 - \$ 148,20

El Tribunal de la Provincia, comunica que en el Expte.N°884 - Letra: W - Año 1999, caratulado: DANIEL ABRAHAM ANUN - APODERADO. PARTIDO PROVINCIAL ACCION POR LA REPUBLICA. S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA; se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 1 de Julio de 2003.- Atento al informe actuarial que antecede y conforme lo establece el Artículo 30 inc. A y B, y concordantes de la Ley N° 3919/83 de Constitución y Organización de los Partidos Políticos. 1º.- Téngase por manifestado en cambio de nombre del Partido " ACCION POR LA REPUBLICA", por el de " RECREAR PARA EL CRECIMIENTO". 2º.- Asimismo cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el termino de cinco días, vencido el cual se dará lugar a los peticionados. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de

tres días.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.-
SECRETARIA ELECTORAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de julio de 2003.

Dr. HORACIO R. PASINI BONFANTI – SECRETARIO – Tribunal Electoral de la Provincia.-

Julio 02/04/07 – Liq.26261 - \$ 8,70

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N°1048 – Letra: W año: 2003, caratulado: JUAN ANTONIO ALFARO – APODERADO – SOLIC. REC. PERS. JURID. POLITICA DEL “PARTIDO POPULAR SAMPEDREÑO” – AMBITO MUNIC. SAN PEDRO DE JUJUY.- se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. JUAN ANTONIO ALFARO en su carácter de apoderado del partido en constitución “PARTIDO POPULAR SAMPEDREÑO”, por solicitado el reconocimiento de personería jurídico político y por constituido domicilio legal en calle San Martín N°961.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N°3919/83 art.30 inc.a) y b): 1°.- Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que el partido en constitución “PARTIDO POPULAR SAMPEDREÑO”, solicita el reconocimiento para actuar como partido político municipal, en el ámbito de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.2°.- Asimismo, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de la oposición que pudieran deducir, en el termino de cinco (5) días, vencidos el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José Manuel Del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.

San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003.

DR. HORACIO PASINI BONFANTI-Secretario Tribunal Electoral de la Provincia.

Julio 02/04/07 – Liq.26242 - \$ 8,70

**TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE
EDICTO**

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N°1046 Letra: W año 2003, caratulado: “ Dra. Mercedes Apaza y Dr. Ernesto Ferrer – Apod. Solic. Rec. Pers. Jurid. Política al Partido MOVIMIENTO ACCION POPULAR” Ambito: PROVINCIAL; se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Dra. Salome de las Mercedes Apaza y por cumplimentado lo decretado a fs. 68 de autos. Que acorde a lo dispuesto por la Ley N°3919/83 Art.30° inc. a) y b): 1°.- Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la Agrupación Política MOVIMIENTO ACCION POPULAR solicita inscripción y reconocimiento como partido provincial. 2°.- Asimismo y como lo establece la Ley N°3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación , a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente Ante Mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003.-

Julio 04/07/11 – Liq.26282 - \$ 8,70

EDICTOS DE REMATE

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28

REMATA

JUDICIAL CON BASE REDUCCION: UN IMPORTANTE INMUEBLE RURAL UBICADO EN EL DISTRITO SANTA CORNELIA – DPTO. SANTA BARBARA – PCIA. DE JUJUY, DENOMINADA “ FINCA LUCRECIA” SUPERFICIE 302 Has. 2.609 m2. DESMONTADA.

DRA. HORACIO JOSE AGUILAR, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N°2 DEL JUZGADO FEDERAL DE JUJUY, en el Expte.N°08/96, caratulado: “ BANCO NACION ARGENTINA C/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ – EJECUCION HIPOTECA”, comunica que el, Martillero

Publico, Sergio A. Escudero, Mat. Prof. N°28, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinbero de contado, comisión para el Martillero del 5% a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el distrito de Santa Cornelia, Dpto. Santa Barbara, denominada “ FINCA LA LUCRECIA”, individualizado catastralmente como : cir.1, secc3, parcela 5 fracción 1, padrón F-1056, matricula F-1808, el que mide: de fte.E, partiendo del punto d al c con rumbo S mide 57mts., del punto c al d con rumbo S mide 100 mts., Del punto d al e, con rumbo SO mide 921,50mts., Del punto g al h con rumbo S. mide 2.847,80 mts., Del punto h al i con rumbo S mide 104mts., del punto i ala j con rumbo S 104,50mts.,del punto j al k con rumbo S mide 104,50mts, del punto k al l con rumbo SO mide 104mts., del punto l ala m con rumbo SO mide 115,60 mts, cfte. O; 3.328,38mts., cdo. NO 770,00mts.,cdo SO 1.001,80mts. LINDEROS: NO parcela 5, al SO parcela 7, Al E ruta n°1 a Caimancito, al O parcela 5, nota la presente parcela es atravesada por el arroyo La Quinta; encerrado una superficie según planos de 302 Has. 2.609mts2. y con BASE en su primer llamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000.-), si no existieren postores por esta, y luego de una de espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25% o sea por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 139.000.-); MEJORAS: toda la finca esta desmontada, alambrado perimetral sobre ruta y portón de acceso. ACCESO: sobre la ruta Pcial.n°1 en dirección al Piquete hacia Caimancito a la altura del Km. 139 a la margen izquierda, a 3 Km. de la intersección con la ruta 6 a Palma Sola. Registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1°.- HIPOTECA en 1° grado acr. BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Ddor. FELIX SATURNINO FERNANDEZ – Mto. A 994.500,00 – e.p n°58, de fcha 14-04-89 Esc. Olga O. Otero – pres.n°2852 el 03/05/89 – reg. El 20/07/89 y modif, e.p. n°25 de fcha. 05/03/91 – Esc. Olga O. Otero – pres n°1343, el 27/03/91 – reg. El 26/12/91 – rec. Claus. Reaj. Prohib.de transf. Y grav. En 2° grado; ASIEN TO 2°.- AMPLIACION DE HIPOTECA, acr. – Ddoridem asiento 1° - Mto A 9.677.250 – e.p. n°196 de fcha 14/11/89 – Esc. Olga O. Otero – pres. n°7665 el 06/10/92 – reg. 03/06/93 – rec. Claus. Prohib. De transf. Y grav. En post. Grados; ASIEN TO 3°.- : HIPOTECA EN 2° GRADO – ACR. BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Ddor. FELIX SATURNINO FERNANDEZ – Mto. U\$S 160.000,00 – E.P. N° 169 de fcha.07/09/92 y COMPLEMENT. E.P. N° 57 de fcha, 22/03/93 – Esc. Olga O. Otero – pres. n°7665 el 06/10/92 – reg. 03/06/93 – rec. Claus. Prohib. De transf. Y grav. En post. Grados; ASIEN TO 7°.- Por of. de fcha. 30/08/96, Juzgado Federal – Stria. Civil expte. n°230/96 – caratulado: FISCO NACIONAL – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ FERNANDEZ SATURNINO FELIX s/ EJEC. FISCAL – mto. \$ 1.852,75 mas \$ 519,46 mas \$ 1.180,00, pres n° 9772, el 10/09/96 reg. El 25/09/96. ASIEN TO 8°.- EMBARGO PREVENTIVO, por of de fcha 27/03/96 – cam. (sala II) – fuero C.C. Vocalia Alcobá - expte. n° B-04816/96 – caratulado DINERS CLUB ARGENTINA S.A.C. c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ pres. n°12865 el 22/11/96 – reg. 30/12/96. ASIEN TO 9°.- Por of. de fcha. 25/03/97, Juzgado 1° inst. C. C. n°5 Stria. N°9 expte. n° A-80037/93 – caratulado: EJECUCION PRENDARIA BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ pres. n°4201 el 29/04/97, reg el 07/05/97. ASIEN TO 10°.- EMBARGO por of de fcha 18/08/98 – Juzgado Federal n°2 – Jujuy – expte. n° 235/2/97 – FISCO NACIONAL (A.F.I.P.- D.G.I.) c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ s/ EJECUCION FISCAL – Mto \$ 125.307,82 mas \$ 112.940,34 mas \$ 71.500,00 – pres. n°14040, el 03/11/98 reg.,16/11/98. ASIEN TO 11°.- Embargo por of.de fcha. 12/06/01 – Jzdo. Fed. N°2 – Jujuy - expte. n°10/96 – BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ – EJECUCION HIPOTECARIA – Mto. U\$S 160.000 – pres n°6828, el 14/06/01 reg. 15/06/01. ASIEN TO 12°.- Embargo por of. de fcha 17/08/01 – Juzg. Fed. N°2 – Jujuy – expte.n° 08/96 caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ – EJECUCION HIPOTECARIA Mto. \$ 19.315,98 mas \$ 9.000,00 – pres. n°10312 el 27/08/01 reg. El 28/08/01. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido en la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble según consta en acta de constataciones de fs 354-354 vta. Y 355 por ante la Const. OLGA OLIVA OTERO se encuentra libre de ocupantes. El martillero esta facultado a percibir el 30% en concepto de seña y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate en dinero de contado, en el Banco de depósitos judiciales (B.N.A.). LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE JULIO A HORAS 18,00, EN CALE ITUZAINGO N°552 DEL B° CDAD. DE NIEVA DE ESTA CIUDAD. Por consultas comunicarse a los t.e.0388-155816078 – 0388-155810514, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Pedro de Jujuy, t.e. 03884-420311.

Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por dos días. San Salvador de Jujuy, 20 de Junio del 2003.

MARIA ISABEL AGOSTINI – SECRETARIA – JUZGADO FEDERAL N°2.

Junio 30 – Julio 2/4 – Liq.26166- \$5,80 – Liq.26167- \$2,90

JOSE MADDALLENO

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR Y UN MINICOMPONENTE.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, del Jzgo.1° Inst. C.y C.N°4, Secretaria N°7, en el Expte. N°B-61370/00, caratulado: EJECUTIVO: MARIA ELSA ANDRADE c/ DANTE MARIO COLECHIA, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLENO, M.P. N°50, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR DE 20", MARCA DEWO, MODELO VPH7020, S/N° VISIBLE, SIN CONTROL REMOTO. UN MINICOMPONENTE MARCA SANKEY, MODELO RX970, S/N° VISIBLE, DOBLE CASETERA, RADIO AM-FM Y PARLANTES DESMONTABLES, en el estado que se encuentran. La subasta se realizara el día 4 del mes de Julio del 2003, a Hs.17,30, en el colegio de Martilleros de Jujuy sito en Davila esq. Araoz, B° Cdad. de Nieva. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003.-

Esc. Norma Amalia Jiménez – Secretaria N°7.-

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq.26204 \$ 8,70

JOSE MADDALLENO

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 25.877.- UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BELGRANO N°256/58/60/68-CIUDAD PERICO-CONTRUIDO Y DESOCUPADO.-

DRA.OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ del Juzgado de 1° Inst. C.y C. N°2, Secretaria N°3, en el Expte. N° B-78835/01, caratulado: "Prepara Vía Ejecutivo: COLEGIO MEDICO DE JUJUY – COSALUD c/ CLINICA PERICO S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLENO, M.P.N°50, vendare en publica subasta, dinero de contado , al mejor postor, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y con base de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 5.877,00.-) Importe de la Valuación Fiscal, un inmueble ubicado en Avda. Belgrano N°256/58/60/68 de Cdad. Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, individualizado como lote 7, manzana4, padrón B-441, dominio en matricula B-1334, registrado a nombre de Angel Roberto Yabichino quien reconoce los gravámenes ref. asientos 10 y 11. mide 19,80m, frente al este y 21,00m, contrafrente por 50,00m de fondo encerrando una superficie según títulos de 1.020m2,y sus limites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en expte., registrando los siguientes gravámenes: ASIENTOS 1 A 8: cancelados. ASIENTOS 9: cert. De hip. N°5279 de fecha 14/05/01. ASIENTO 10: Hipoteca en 1° grado: acr. José Silveti, Ddora: Clínica Perico S.R.L., Mto.\$ 39.600, e.p. n°35 del 15/05/01, Esc. García de los Rios, registrada el 19/06/01. ASIENTO 11: embargo preventivo por of. fecha 13/11/01, Jzgo.1° Inst.C.C. N°2, Stria. N°3 – Jujuy, expte. N°B-78835/01: Prepara Vía Ejecutiva: Colegio Medico de Jujuy (Cosalud) c/ Clínica Perico S.R.L., registrada 28/11/01. ASIENTO 12: Embargo Definitivo: ref as.11 por of fecha 18/06/02, registrada 25/06/02. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 4 del mes de Julio del 2003, a Hs. 17,45, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Davila esq. Araoz – B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerido el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al t.e.4244643 de 18 a 21 hs. y/o al 155811105, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003.- DRA. NORA AIZAMA – SECRETARIA N°3.

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq.26228 \$ 8,70

JOSE LUIS ARTAZA

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MAT. PROF. N°17

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-29303/01, caratulado: QUIEBRA: FLORES JOSE ANIBAL, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N°17, vendare en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) los siguientes.

INMUEBLE UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

CON LA BASE DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000)

a) Un inmueble ubicado en el Dpto. General Guemes, Cachipampa, individualizado como finca Cachipampa, lote 1, dominio en matricula 8960 el cual posee una superficie de 576 Has. 2.431,18 m2, y le corresponde al Sr. José Anibal Flores el 100% y desocupado. Superficie afectada por servicio del gasoducto 15 Has 8557,19m2.-

CON LA BASE DE PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

b) Inmueble ubicado en el Dpto. Anta, individualizado como Fracción Norte de Finca Punilla o Guaycondo, dominio en matricula 162, el cual posee una superficie de 2.839, Has. 4.724,03m2 y le corresponde al Sr. José Anibal Flores 1/3 en condominio con los Sres. Carlos Mario Flores 1/3 y Jorge Omar Flores 1/3 . o sea 944,33 Hectáreas 1.574,6m2 indiviso desocupado, correspondiente a 1/3.-

CON LA BASE DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)

c) Un inmueble ubicado en el Dpto. Oran, individualizado como lote III y V – Ramaditas o Los Quemados – Fracción V-b, dominio en matricula 15.014, el cual posee una superficie de 1.300 Has.0045,00m2., y le corresponde al Sr. José Anibal Flores 1/3 en condominio con los Sres. Carlos Mario Flores 1/3 y Jorge Omar Flores 1/3. Osea 433,33 hectáreas 15m2, indiviso desocupado, correspondiente a 1/3.

Las medidas y limites pueden ser consultados en secretaria títulos, informe y planos agregados en autos. La venta se efectúa con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes en el inmueble en donde se remata el 100% y los dos inmuebles restantes 1/3 indivisos libre de gravámenes.- LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 4 DE JULIO DE 2003, A HS,19,00 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS SITO EN CALLE DAVILA ESQ. ARAOZ, DEL B° CDAD. DE NIEVA, SAN SALVADOR DE JUJUY, PCIA. DE JUJUY. Condiciones generales: el Martillero esta facultado a percibir en los INMUEBLES, una seña de hasta el 30% del valor total de la venta mas la comisión del artillero 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez interviniente en la causa. por consultas dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Marconi N°151 – B° Cuyaya, de 17n a 20 hs. o llamar al t.e. 0388-4226353, 0388-156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el domicilio mencionado y/o secretaria. Edictos en el, Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dais. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA N°2.

Junio 30 – Julio 02/04 Liq.26236 \$ 8,70

FERNANDO A. OCHOA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. 64

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENERAL LOPEZ N°475/477, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, CON LA BASE DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 40.990,00).

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, en el Expte. B-80019/01, caratulado: EJECUTIVO: GANADERA DEL VALLE DE ANTA c/ SOLANO CERPA NOEMI MIRIAM, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA

(\$ 40,990,00.-), según valuación fiscal. Un inmueble ubicado en calle Gral. López 475/477, del B° Cdad. de Nieva, Pcia. de Jujuy. individualizado catastralmente como: circ.1, seccion14, mza.28, parcela 13, padrón A-28030, matrícula A-36776-28030, dominio L83, F 165/167, con una superficie s/plano 224,70m2. El que según matrícula se extiende: fte.N.O.10,37M. c/fte.S.E. 10,00M. cdo.N.E. 21,10m. cdo. S.O. 23,84m. linderos N.E. parcela 1, N.O. calle, S.E., parte parcela11, S.O.parcela 12. El inmueble descripto registra los siguiente gravámenes.

ASIENTO 1°.- CONST. DE HIPO. En 1° grado acr.: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A – Ddor. Noemi Miriam Solano-Mto.\$ 15.000-s/e.p.relac.rº7/3- registrada 30/X/2000-rec.claus.prohib.transf.const.otros de reales y leasing.-nota la hip.es c/CREACION DE LETRAS HIP.ley 24441.- ASIENTO3°.- EMBARGO PREVENTIVO – por of. de fecha 17/10/02- Juzg.1° inst. c. y c. nº6. Stria.nº12- Jujuy-expte. nº B-93010/02 crido: EJECUTIVO: PIOLI EDI DEL VALLE C/ SOLANO CERPA NOEMI MIRIAM-mto.\$ 2.034 mas \$ 406,80-pres.nº11948 el 22/10/02- INSC.PROVISORIA 23/10/02.- dif.nomb.dem.m.c. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuesto se encuentran en el expte. Según acta de estado de ocupacion fs.72 el inmueble se encuentra con ocupantes. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 4 de Julio de 2003, a hs.18,00 en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Davila esq. Araoz del B° cudad. de Nieva. El martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al t.e.0388-4241270 y/o 0388-156858675 y/o secretaria. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 Junio 2003.. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq.26212 \$ 8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Publico Judicial M.P.45

JUDICIAL SIN BASE: UN VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 405 SRI, SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 1996.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaria Nº11, a cargo de la DRA. MARIA SUSANA ZARIF, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. Nº B-73164/01, caratulado: EJECUTIVO: REFINERIAS DE MAIZ SACICF c/ ROSENBLUTH GINES LEOPOLDO, que el Martillero P.J. Jorge E. Rodríguez Mat. Prof.45, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y SIN BASE: un automóvil marca PEUGEOT, sedan 4 puertas, modelo 405 SRI, motor marca Peugeot Nº PSALFZIOKJA41006528, chasis marca peugeot Nº CF34BLFZ271057018, Dominio

ARY-086 , EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. El mismo posee los siguientes gravámenes: 1°.- Fianza Real ref. expte. B-30170/98 Juz.1° Inst. C. C. Nº6, Stria. Nº12 Jujuy 08-05-00. 2°.- EMBARGO en los presentes autos 21-05-01. El comprador adquiere el rodado libre de gravamen. La subasta se realizara el día viernes 4 de julio 2003 a hs.18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esq. Davila del B° Cdad. de Nieva. Para mayores informes consultar al martillero al 155004638 y/o en Stria. Del Juzg.. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2003.

Junio 30 – Julio 02/04 - Liq.26170 \$ 8,70

CARLOS A. VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº6

JUDICIAL SIN BASE: EL USUFRUCTO DE 1 DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE LAVALLE ESQ. JUJUY, 1° PISO DE SAN PEDRO DE JUJUY.

DR. LEANDRO R. SALINAS, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº8, Secretaria Nº16 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, comunica por 3 veces en 5 días en el expte. Nº A-11819/01, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: LELIA PATRICIA SOLETTA c/ HORACIO DE LUCA, que el Martillero Publico Judicial, Carlos A. Vaca Petrelli, Mat. Prof. Nº6, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de

contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: EL USUFRUCTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: UNIDAD FUNCIONAL DOS (2), PRIMER PISO de la Parcela31, Manzana 38, sec.1, circ.1, padrón D-19710, matrícula D-16579, ubicado en la calle Lavalle esq. Jujuy de la Cdad. de SAN PEDRO DE JUJUY, cuya nuda propiedad pertenece a los menores HORACIO EZEQUIEL DE LUCA Y JOSE DANIEL DE LUCA. Asimismo se informe que quien resultare comprador deberá dar fianza que prevé el art. 2851 del Código Civil, previa a la aprobación de la subasta y antes de entrar en el uso de la cosa sujeta a usufructo, la que será estimada por S.S. el Sr. Juez que entiende en la causa, conforme lo prevé el art. 2851 in fine del Código Civil. el usufructo del inmueble posee embargo en los presentes obrados el que se cancela con el producido de la subasta. ESTADO OCUPACIONAL: El inmueble se encuentra ocupado actualmente por los Sres. Carlos de Luca, Alejandra Nallin, Ornella de Luca y Franco de Luca.- LA SUBASTA SE EFECTUARA EL DIA 4 DE JULIO DE 2003 A HS.17,00 EN CALLE GOBERNADOR TELLO 78, OFICINA 2 SAN PEDRO DE JUJUY, el uso y goce se entregara previo pago total del precio y cumplimentado de la fianza. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramirez de Velasco Nº136 - -el.0388-4240128 y 156-8222560 de la ciudad de San Salvador de Jujuy entre 17,00 y 20,30 hs, y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial sin previo pago y en un diario loocal. San Pedro de Jujuy 26 de junio 2003. DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO.-
Junio 30 – Julio 02/04

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia Nº4, Secretaria Nº7, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº B-96187/02: CONCURSO SANATORIO QUINTAR SRL., hace saber el siguiente Provéido: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003. Atento lo solicitado por la sindicatura a fs.379 y el estado de la causa, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 20 del mes de agosto del año 2003, para que el sindico presente los informes individuales y el día 31 del mes de setiembre del año 2003 para que presente el Informe General. b) Fijar el día 15 de Diciembre del 2003, a hs.8,30 para la realización de la audiencia informativa prevista en el,Artículo 14 inc.10 L.C.; estableciendo el día 23 del mes de Diciembre 2003, como fecha de Vencimiento del plazo de exclusividad conforme art.43 de L.C. Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de la Ley (art.30 L.C.). Agréguese las Observaciones presentadas y ténganse presentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez – Ante mi: Esc. Norma Amalia Jiménez – Secretaria. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003.

Junio 25/27/30 – julio 02/04 Liq.26161 \$ 14,50

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº5, CARGO DEL DR. GERARDO G. VASALLO, SECRETARIA Nº10, a mi cargo, sito en Diagonal R.S. Peña 1211 P.8°, Cap.Fed.1035, hace saber por 5 dais que en los autos SPELL S.A. c/ CONCURSO PREVENTIVO, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decreto la apertura del Concurso Preventivo de SPELL S.A., domiciliada en la calle Peron 1685 3ªA, Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podran presentar sus pedidos de verificaron de crédito ante el sindico estudio Cantero, Sartori & Fernandez de Scala, en Avda. Corrientes 1393 2ºD de Cap. Fed. Hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del informe individual del sindico 22/10/03. Fecha de presentación del informe general del sindico 03/12/03 audiencia informativa 03/05/04, 10,00hs. en la sede del Juzgado. El periodo de exclusividad vence el 10/05/04. Firmado. Dr. Gaston M. Polo Olivera – Secretario.-

Junio 27/30 - Julio 2/4/7 Liq.26176 \$ 14,50

EDICTO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en los autos caratulado Expte. Nº80887/2001: CONCURSO PREVENTIVO: PERALES MARIA GLADYS, que tramita por la secretaria Nº4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ...

RESUELVE: 1.- Decretar la quiebra de la Sra. MARIA GLADYS PERALES, D.N.I. N°12.139.462, con domicilio real en calle Catamarca N°123 B° Islas Malvinas, Río Blanco. 2°.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO Y LA ANOTACION Y APERTURA de la presente quiebra, debiéndose librar los oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles, Créditos Prendarios, marcas y señales. Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección Gral. de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Publico de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (art. 88 inc.2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto.Ley 8204 inc. D y E) . 3°.- Ordenar a la fallida que entregue y ponga a disposición del Sindico todos sus bienes y Documentación. Igual orden se imparten a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley (Art.88 inc.3° L.C. Y Q.). 4°.- Intímase a la fallida para que dentro del termino de VEINTICUATRO HORAS entregue al Sindico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 5°.- Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal (Art.88 inc.5° L.C. y Q). 6°.- Ordenar la intercepcion de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sindico, a cuyo efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA, (Art.88 inc.6° y 114 L.C.y Q.). 7°.- Ordenar a la fallida Sra. MARIA GLADYS PERALES, argentina D.N.I. N° 12.139.462, con domicilio real en calle Catamarca N°123, B° Islas Malvinas, de Río Blanco se abstenga de abandonar el pais sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del informe general por parte de la Sindicatura (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.). Al efecto, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Gral. de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación. 8°.-Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Sindico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art.177 y 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregaran al mismo bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza publica y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. 9°.- Ordenar al Sr. Sindico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.- 10°.- Intimar a la fallida para que en el termino de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 Hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de esta Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.88 inc.7° L.C. y Q.). 11°.- Ordenar al Sr. Sindico la realización de los bienes de la fallida (art.88 inc.9° L.C.y Q.). 12°.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 12 de noviembre de 1999. 13°.-...14°.-...15°.-...16°.-...17°.- Ordenar al Sr. Sindico, proceda a Publicar EDICTOS durante CINCO DIAS, sin necesidad de PREVIO PAGO, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Art.89 L.C. y Q. 18°.- Oficiar a los Organos jurisdiccionales de la provincia para que se remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte. 19°.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (Art.26 L.C. y 154 C.P.C.). 20°.- Por Secretaria procédase a recapitular los presentes autos, los que quedaran de la siguiente manera: QUIEBRA DE MARIA GLADYS PERALES. Comuníquese a Mesa Gral. de Entrada para su toma de razón. 21°.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 Inc.7° de la L.C.y Q., deberá continuar en su carácter de Sindico el C.P.N. MARCELO HORACIO FERNANDEZ. 22°.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese. Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA. ES COPIA – RESOLUCION DE FS.257: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- . . . 2°.- Fijar como nueva fecha para el vencimiento para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura el día 19 de Agosto del Cte. año (Art.88 in fine). 23°.- Fijar como nueva fecha para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 3 de setiembre del cte. año (Art. 200 inc.6° L.C. y Q.). 24°.- Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los Informes individuales el 1 del mes de Octubre del 2003 y el día 14 de Noviembre del cte. año para que el Sindico

presente el Informe General (Art.35 y 200 de la L.C. y Q.). 25°.- Establecer como nueva fecha para que el Sr. Sindico promueva la Constitución del Comité de Acreedores el día 31 de Octubre del cte. año. 26°.- De conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente fijar audiencia para el día 24 de Junio de cte. año a Hs.8,00 a efectos de realizar sorteo de Martillero, debiendo por Secretaria notificarse con expresa Habilitación de días y horas al Colegio de Martilleros, a los fines de la incautación ordenada. 27°.- notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. Y Publicques Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el termino de CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, y si perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Art. 89 de la L.C. y Q. Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ, ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA N°4.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio 2003.

Junio 30 – Julio 2/4/7/9- Sin Cargo

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Cdad. Jujuy., en el expte. N° B-77079/01 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SOLICITADO POR SPINASSI, HIPOLITO JUAN, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Junio 2003. I.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 101, fijase para el día 25 de Noviembre del cte. año a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 2 de Diciembre del Cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. II.- Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley (art.30 de L.C. y Q.).- Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2003.

Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria N°8.-

Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26238 - \$ 14,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-60736/00 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CENTRO DE SERVICIO EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. I.- Atento a lo solicitado en la audiencia de fs.477, fijase para el día 5 de Diciembre del Cte. año, a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 15 de Diciembre del cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley (art.30 de L.C. y Q.).- Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria N°8.-

Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26239 - \$ 14,50

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, en el Expte. N° B-80593/01, caratulado: “ PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE, CALSINA BERTA CELIA.”, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 376 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. RESUELVE . . . - Fijar nueva fecha para celebrar la audiencia informativa el día 11 de setiembre del presente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad el día 18 de setiembre del presente año. Ordenar publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.-

PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26269 - \$ 14,50



DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, EN EL Expte. N° B-88118/02; Caratulado: Cobro de Alquileres: Montenovi Imelda Rina C/ Chavez Mariano y Ekias Manuel; se a dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ..RESULTA: HECHOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1°.- Rechazar la excepción de falsedad interpuesta.- 2°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. Imelda Rina Montenovi en contra de los Sres. Chavez Mariano y Elías Manuel hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO C/25/100 (\$ 5.338,25.-) en concepto de capital, con mas los intereses que por ley correspondan desde la mora y hasta su efectivo pago.

3° - Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) Difiendose la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación y se cumplimiento a la Resolución 689 de AFIP-DGI.- 4°.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cédula. Firmado DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA N°2.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO 2003.

Julio 04/07/11 – Liq.26275 \$ 8,70



DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ POR HABILITACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-80341/01, caratulado: “ FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO PLASTICO”, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: En San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil tres, ... resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 27 de Noviembre de 2003, horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 4 de Diciembre de 2003, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada . . . Fdo. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – Juez por Habilitación. Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.

Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26270 - \$ 14,50



DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA Pcia. DE JUJUY, hace saber a MARIO DAVID SARAVIA que en el Expte. N° B-44542/99, caratulado: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL – c/ JOSE OMAR MIRANDA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 25 de 2000.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: ..RESUELVE: I.- Regular los honorarios de los DRES. SERGIO JENEFEFES, GUILLERMO RAUL JENEFEFES Y NELSON RIVAS en las suma de PESOS (\$ 150.-) para cada uno y por su labor desarrollada en autos, sumas estas que solo en caso de mora devengaran un interés de TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. con mas I.V.A., si correspondiere (art. 2,4,6, y 15 de la Ley 1687). II.- Protocolizar, agregar copias y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.- SECRETARIA N°13.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 23 de 2003.-

Julio 04/07/11 – Liq.26273 \$ 8,70



EDICTOS DE CITACIÓN

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97826/03, ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FRANCISCO ROBLES c/ ESTADO PROVINCIAL, procede a notificar el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2003. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I / S N°, Lote S/N, de la Circ.2, sección 2, ubicado en Distrito Yaquispampa, Fca. Rodeito, Dpto. Tilcara, Pcia. de Jujuy, para que comparezca a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DIAS HABLES, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria N°2: San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2003.-

Julio 02/04/07 – Liq.26258 - \$8,70



LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte.

N° 0516-473/92 y agregados 0516-946/01, cita y emplaza a la Sra. Alicia Rosa Ana CONDORI, D.N.I. N° 16.637.363 para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima Publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 3, manzana 112-A del B° Mariano Moreno de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte. según su estado, PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS, POR EL BOLETIN OFICIAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Julio 02/04/07 – Liq.26244 - \$ 8,70



DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, de la Pcia. de Jujuy; en el Expte. N°363/03, caratulado: QUINTEROS ANTONIO MANUEL: p.s.a. de Estafa en ciudad; de conformidad a lo dispuesto por el Art.140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ANTONIO MANUEL QUINTEROS, cuyo domicilio y/o paradero se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución : SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-Y VISTO ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- Citar por Edictos a ANTONIO MANUEL QUINTEROS, argentino, de 37 años de edad, casado, empleado, domiciliado en calle Florida N°154 de B° San Martín de esta ciudad, nacido el 3 de Octubre de 1964 en esta capital, Pcia. de Jujuy, hijo de Ramón Nicolás Quinteros (v), y de Petrona Rodríguez (v), D.N.I. N° 16.837.537, planilla prontuarial N°190.242 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Art.140 del Código Procesal Penal.) II)- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

Secretaria N°6, 1 de Julio del 2003.-

Julio 04/07/11 – EXENTO DE PAGO.-



DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3 DE LA Pcia. DE JUJUY, en la causa N°1171/2003, caratulado: “GONZALEZ FERNANDO DOMINGO – p.s.a. de LESIONES. Ciudad” – de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado FERNANDO DOMINGO GONZÁLEZ, argentino, divorciado, alfabeto, comerciante, D.N.I. N°16.446.090, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003. Autos y Vistos: Considerando: RESUELVE: I.- Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por el termino de Ley, al imputado: FERNANDO DOMINGO GONZALEZ, argentino, divorciado, alfabeto, comerciante, D.N.I.

Nº16.446.090 para que se presente a estar a Derecho en la Causa Nº1171/2003, caratulado: González Fernando Domingo – p.s.a. de LESIONES en ciudad, debiendo el nombrado comparecer dentro de los Diez (10) días posteriores a la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incurrancia .

Art.140 del Código Procesal Penal.- II .- Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: JUEZ Ante Mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: SECRETARIO.- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA Pcia. JUJUY.

SECRETARIA Nº6. 1º de Julio de 2003.

EXENTO DE PAGO

Julio 04/07/11

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº3, Pcia. JUJUY, en el Expte. Nº244/98, caratulado: FLORES Julio Eduardo: p.s.a. de Hurto y Estafa en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art.140 Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado JULIO EDUARDO FLORES, cuyo domicilio y/o paradero se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Julio de 2003.- Y VISTO: Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-) Citar por Edictos a JULIO EDUARDO FLORES, argentino, de 22 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en calle Alvarado esq. Bolívar del Bº Alberdi de esta ciudad, nacido el 25 de octubre de 1976 en esta capital, Pcia. de Jujuy, hijo de Julio Flores (v), y de Angela Raquel Ruiz (v), D.N.I. Nº25.417.594, planilla prontuarial Nº204.592 S.S. para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (Art.140 de Código Procesal Penal). II .-) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

SECRETARIA Nº6, 1º de Julio de 2003. EXENTO DE PAGO.-

Julio 04/07/11 – Exento de pago

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA Nº1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CRISTINA MASTANDREA, en el Expte. Nº B-101559/03 caratulado: AUTORIZACION PARA PRACTICA ESTERILIZANTE, MINISTERIO DE MENORES POR AGÜERO NATALIA JUDITH, hace saber que a fs.14 se dictado el siguiente decreto. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2003... Asimismo atento a lo dispuesto por el art.162 del C.P.C. CÍTESE AL SR. RAMON FRANCISCO AGÜERO mediante edicto que se publicaran en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días, para que se presente ante este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA Nº1, sito en calle Gral. Paz Nº625 de esta ciudad, a los efectos de hacer valer sus derechos en la presente causa, dentro del termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley.- Se hace saber que el mismo cuenta con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. Notifíquese por cédula, líbrese oficio.

FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA SECRETARIA – PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

VOCALIA Nº1 – SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11 – Justicia Gratuita

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº , SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. Nº A-17904/03. CARATULADO: ORDINARIO POR DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA : DR. RODOLFO SAJAMA POR LA MENOR MONTES, MARIA ESTRELLA c/ MONTES EDITH SOLEDAD, se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 19 de Febrero de 2003.- 1º.- Por presentado el Dr. Rodolfo SAJAMA, Defensor de Menores e Incapaces, en nombre y representación promiscua de la menor María Estrella Montes, por parte y con domicilio legal constituido. 2º.- Admítase la presente acción de juicio de Declaración de Estado de

ADOPTABILIDAD y OTORGAMIENTO de Guarda con miras a adopción en los términos de la ley 34779 de la menor María Estrella Montes, nacida el 05/06/2002 DNI Nº44.349.493 en contra de su progenitora EDITH SOLEDAD MONTES, a quien se notificara por edictos a fin de que comparezca en autos.-

Fdo. DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez – Ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- Publíquese por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 21 de ayo 2003.-

ESTE JUICIO SE TRAMITA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.

Junio 30 – Julio 02/04

DR. GLORIA M.M.PORTAL DE ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la Pcia. de Jujuy , en el Expte. Nº B-49209/99, caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY ENTE RESIDUAL C/ PESCADOR DE ALCOBA, ANA MARIA – ALCOBA EDMUNDO GUILLERMO, LLANOS JUAN CARLOS – RUIZ DELIA LADILDE hace saber al accionado Sr. JUAN CARLOS LLANOS, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2003.- Atento el estado de la causa y constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva.- asimismo atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 de C.P.C. requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. JUAN CARLOS LLANOS, mediante la publicación de edictos, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVOS.(\$ 12.418,64.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 6.209.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y citecelo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado mas CUATRO DIAS , en razón de la distancia oponga excepciones legítimas si las tuviera bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada, del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES Km. del asiento de esta Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si fuera feriado.- a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi publico despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 19 de Junio de 2003.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.- SECRETARIA.-

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq.26225 \$8,70

DR. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº3, en el Expte. Nº B-101664/03, “ Pequeño concurso de Aquiles Gorena” hace saber a los interesado que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003. Atento lo informado por el sindico C.P.N. MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS y demás constancias de autos. Reformulandose los plazos fijados mediante resolución del 23/05/03, conforme se dispone seguidamente: 1º.- como fecha limite para la presentación de pedidos de verificación de crédito ante el Sindico designado, el día doce de agosto del año en curso: 2º.- Como fecha para que el Sindico presente los informes individuales de créditos insinuados el día veinticuatro de setiembre del cte. año, y para la presentación del informe general el día siete de noviembre del año en curso. 3º.- Para la realización de la audiencia informativa fijase el día siete de junio de 2004. Hágase saber a los interesados que el sindico designado. C.P.N. MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS atenderá en calle Balcarce 167 Pta. Alta, los día Marte y jueves de 17 a 19 hs. a los fines

de recibir los pedidos de verificación de créditos, consultas de legajos, impugnaciones u observaciones, etc. . . .

Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nota Aizama – Secretaria N°3. – ES COPIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003.-

Julio 02/04/07/1/14 – Liq.26246 - \$ 14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, en el Expte. N° B-53544/99 “Pequeño concurso de Nestor Raúl Alemán, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003. Atento lo manifestado por el deudor . . . fijase como vencimiento del periodo de exclusividad el día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO y para la realización de la audiencia informativa el día VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A HORAS NUEVE . . . Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nora Aizama – Secretaria . Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003.

Julio 02/04/07/11/014 – Liq.26237 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-97951/03, caratulado: INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO Y POSESIÓN: SEGUNDO MIGUEL IGLESIAS c/ HECTOR G. AGOSTINI Y CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. se hace dictado la Providencia que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2003. Téngase presente el informa Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 5: I.- Téngase por respuesta Tasa de Justicia.- II.- Del incidente de Tercería de Dominio interpuesto, traslado a las partes del Expte. principal por el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de la ley (art.83 y ss del C.P.C.).- III.- Suspéndase el tramite del Expte. principal hasta recaiga resolución en la presente causa.- IV.- Asimismo, atento el incumplimiento por parte de la DRA. ALICIA SUSANA GARZON, hágase efectivo el apercibimiento decretado en fecha 13/02/03 (fs.3), ultima parte, en consecuencia comuníquese la falta incurrida por parte del letrado mencionado a CAPSAP y COLEGIO DE ABOGADOS.- V.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. N°14.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Se hace saber que los términos allí dispuestos corren a partir del quinto día de la última publicación de Edictos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26266 \$ 14,50

EDICTOS SUCESORIOS

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-103077/03, caratulado: SUCESORIO DE BEJARANO, VICENTE ANSELMO Y BARRO JULIA, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de que en vida fuera VICENTE BEJARANO Y JULIA BARRO.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio 2003.

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq.26226 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEATRIZ SALGADO.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por TRES VECES POR CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio de 2003.-

Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq.26199 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTO FRUCTUOSO GIMENEZ Y MILAGRO RIVAINERA.-

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE JUNIO 2003.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq 26210 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIA ARGENTINA ALTAMIRANDA Y JULIO DANTE CONTRERAS.

Secretaria: DR. HUGO C.M. HERRERA – Por Habilitación.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Junio 30 – Julio 02/04 – Liq.26214 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BURGOS. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE JUNIO 2003.-

DRA. FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA N°4.-

Julio 02/04/07 – Liq.26251 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NINA NELLY GUTIERREZ. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 10 DE 2003.-

Julio 02/04/07 – Liq.26257 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO CASTILLO Y LEOCADIA AGUIRRE.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAYO 2003.-

DRA. SUSANA ZARIF – SECRETARIA N°11.

Julio 02/04/07 – Liq.26264 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ LILIANA ALIDA.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2003.

PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

Julio 02/04/07 – Liq. 26254 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO RENE CHAVARRIA.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE MAYO DE 2003.

SECRETARIA N°1 – DRA. MARIA ELENA CACERES.

Julio 02/04/07 – Liq.26253 - 4 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, DE LA PCIA. DE JUJUY , en el Expte. N° B-97630/03. Caratulado: sucesorio: CIRILO CAUCOTA. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CIRILO CAUCOTA L.E. N° 3.965.208.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Junio de 2003.-
ESC. NORMA A. JIMENEZ – SECRETARIA N°7.-
Julio 02/04/07 – Liq.26250 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de ROCHA MARTA ANGELICA.

PUBLÍQUESE EN EL .BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2003.-
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA N°5.
Julio 02/04/07 – Liq.26249 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de MENDOZA ELEUTERIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2003.-
Secretaria N°6 – SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Julio 04/07/11 – Liq.26276 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ACUÑA PABLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo 2003.-
Pro-Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-
Julio 04/07/11 – Liq.26265 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de CLEMENCIA PUCA y/o CLEMENTINA PUCA y de JACINTO JARAMILLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.-
DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA N°11.-
Julio /04/07/11 – Liq.26268 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA FELIPA SÁNCHEZ y MODESTO SERRANO.

Secretaria DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR JUJUY, 23 Junio de 2003.
Julio 04/07/11 – Liq.26271 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de PRESENTACION CALISAYA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003.
Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
Julio 04/07/11 – Liq.26278 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2,SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO CASSINI D.N.I. N° 2.306.880.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2003.
DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA N°4.-
Julio 04/07/11 – Liq.26279 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		